



El día de hoy 26 de MARZO del año 23 siendo las 09:10 horas, se recibió un escrito en 2 fojas, al que se acompañan _____ y fue presentado por una persona que dijo llamarse Patricia Ramos / Folio No. 429

PRONNIF/DJ/ 2023
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de marzo de 2023
Exp. CDHEC/1/2023/066/Q
Oficio: PVR- 2023
Asunto: Informe

Presente.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PVR- /2023 de fecha 06 de marzo de 2023, y recibido en fecha 09 de marzo del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado torno a la queja presentada por la C. _____ por presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos adscritos a esta Procuraduría de Protección, con fundamento en los artículos 20 y 30 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los numerales 17 fracción X y 24 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, me permito rendirlo en los términos siguientes:

Hago de su conocimiento que en fecha 04 de noviembre de 2022 compareció la _____ a las oficinas que ocupa esta Procuraduría de Protección de la Región Sureste a fin de solicitar atención para su hijo _____ refiriendo que el mismo se encontraba en una situación de riesgo por haber sido víctima de hechos posiblemente constitutivos de delito, por lo que en misma fecha se le brindó asesoría jurídica a la quejosa y se canalizó al niño al área de psicología para realizar la entrevista correspondiente de la cual se desprende el diagnóstico que indica afectación emocional y la existencia de conductas sexuales hacia el niño _____ aparentemente por parte de uno de sus compañeros de escuela.

Por lo anterior, esta Procuraduría de Protección solicitó a la _____ su autorización para la realización del dictamen médico correspondiente, no obstante, este no fue consentido por la madre en ese momento. Asimismo, se canalizó al niño _____ a la Dirección General de Atención a Víctimas y Cultura de la Prevención en la Región Sureste a fin de que se le otorgara la atención victimológica especializada y se remitió oficio a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila y a la institución educativa donde presuntamente ocurrieron los hechos, solicitando información necesaria para realizar acciones de protección y restitución de derechos de las personas menores de edad involucradas.



En ese sentido, es importante precisar que, posteriormente surgieron otros datos de los que se desprendería la probable participación de una persona mayor de edad y por la naturaleza distinta de los hechos, corresponde ahora a la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada de Delitos Sexuales en contra de Niños, Niñas y Adolescentes de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza dar el seguimiento necesario para garantizar la integridad del niño en mención, por lo que corresponde dicho organismo proporcionar esa información.

Con lo anteriormente manifestado, se reitera el compromiso de esta Procuraduría de Protección de actuar en todo momento conforme a lo establecido en la legislación aplicable, como garante de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad.

Atentamente



C.c.p. Mtra. María Leticia Sánchez Campos.- Procuradora para Niños, Niñas y la Familia.
C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés.- Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval.- Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
C.c.p. Archivo.